

Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que señalen estas bases.

7.— **ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.**— El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de su contornidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia del D.N.I.
- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la Base 2 de esta convocatoria.
- Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y reglamentos de aplicación.
- Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido.

Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8.— **INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

9.— **NATURALEZA DEL CONTRATO Y ADSCRIPCIÓN DEL SELECCIONADO.**— La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el periodo de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

El personal contratado podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los centros o unidades dependientes del Ayuntamiento, según exijan las necesidades del servicio, pudiendo acordarse por la Alcaldía el traslado a otra dependencia o servicio dentro de los puestos atribuidos a su categoría profesional.

La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el encargado del servicio donde sea adscrito el seleccionado.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

NORMA FINAL.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. 3046/77, de 6 de octubre, R.D. 712/82, de 2 de abril y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

ANEXO II

Tema 1.— Siembra de una planta, cuidados generales y particulares que han de tener. Trasplante de las mismas y modo de atenuar la pérdida de ejemplares si se trata de plantas de difícil trasplante. Época en que deben trasplantarse.

Tema 2.— Plantas propias para paseos, praderas, setos vivos. Diferentes plantas que se emplean y su indicación en cada caso. Enfermedades.

Tema 3.— Plantas trepadoras. Su aplicación en jardinería. Cuidados. Pérgolas.

Tema 4.— Plantas de flor, tipología, cuidados que requieren, maneras de obtener variedades.

Tema 5.— Cultivos especiales de plantas que no viven en nuestro clima, espalderas, estufas, su clasificación. Invernaderos. Cultivo forzado.

Tema 6.— Cuidados que exige toda planta. Recolección de semillas, su limpieza, conservación de las mismas y almacenamiento.

Tema 7.— Podas, normas generales. Modo de hacerlas.

Tema 8.— Riegos en general, sus clases. Riegos de estufa.

Tema 9.— Chopos. Cuidados, plantación, poda, riego. Choperas. distancias, lugares adecuados.

Tema 10.— Abonos orgánicos, abonos químicos.

ANEXO III

CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán los méritos que a continuación se indican de conformidad con la siguiente puntuación:

1.— Contrato administrativo o laboral temporal al servicio del Ayuntamiento de Calahorra, vigente en la actualidad, para funciones análogas a las de la plaza,

— Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto, 1 punto.

— Por cada mes de servicio prestado a la fecha de finalización de presentación de instancias (máximo 5 puntos), 0,20 puntos.

2.— Por cada felicitación concedida por la Comisión de Gobierno, Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado del Servicio, 0,50 puntos.

3.— Otros servicios prestados a la Administración Central o Autonómica, hasta un máximo de 2 puntos, por cada mes de servicio, 0,10 puntos.

4.— Haber realizado funciones de superior categoría a la del puesto convocado dentro de algún servicio del Ayuntamiento, con suficiencia y eficacia, hasta un máximo de 1 punto.

5.— En su caso, concepción profesional del Jefe del Servicio hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.— Experiencia en la actividad profesional, valorada mediante entrevista máximo de 2 puntos.

7.— Otros méritos, debidamente justificados mediante documentación, máximo de 2 puntos.

DEMERITOS

1.— Por haber sido sancionado por falta leve, en cualquiera de las esferas de la Administración, sin previa instrucción de expediente, 1 punto.

2.— Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente, 2 puntos.

3.— Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente, 4 puntos.

4.— Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente, 6 puntos.

Calahorra, 13 de junio de 1986.— La Alcalde.

Elevación a definitiva de la lista de aspirantes y composición del Tribunal para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General

II.B.84

Por la presente y de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de las que han de regir en la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador de esta Oposición:

— Presidente: D.ª M.ª Antonia San Felipe Adán

— Vocales: En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Juan Pemán Gavín.

Suplente: D. Fernando López Ramón.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Mariano Gómez Díez.

Suplente: D.ª Lucía Jimeno Sanz de Galdeano.

Funcionario de la Corporación, Don Francisco Hernández Otaño.

Suplente, D. Licinio Calvo Pascuas.

— Secretario: El de la Corporación.

A los efectos de orden de actuación señalados en las bases se ha procedido al correspondiente sorteo, con el siguiente resultado:

Los ejercicios cuya realización no se pueda llevar a cabo simultáneamente por todos los aspirantes, lo harán comenzando por Doña Nora Bolillos Romea.

Las pruebas selectivas tendrán lugar el próximo día 17 de julio a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad, sita en la Era Alta.

Calahorra, a 24 de junio de 1986.— La Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.321

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.661 incoado en esta Consejería a instancia de D. Amancio Marín Triana, c/

Ingeniero de la Cierva, nº 3, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, con una longitud, con conductores de cable aislado trenzado de 35 mm² de sección sobre 7 apoyos de hormigón.